



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de agosto de dos mil veintidós.

Radicado: 2021-00865

Asunto: Incorpora

Se incorpora notificación personal por correo electrónico del administrador provisional de bienes de la herencia nombrado por el Despacho, esto es, Gerenciar y Servir, realizado en debida forma, con resultado positivo, a la espera de que acepte el cargo, el cual es de obligatoria aceptación, por encontrarse inscrito en la lista oficial de auxiliares, y en caso de no posesionarse se verá inmersos en las sanciones previstas en el artículo 50 del C. G. del Proceso.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

*Medellín, 12 agosto 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS N°,
fijados a las 8:00 a.m.*

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

car

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd3525cd4e650db91f9128ee4d8056f0bb1e806581ca0563a0e8913155de0064**

Documento generado en 11/08/2022 03:23:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>